

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. , veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad. 110014003020-2022-00048-00

Al revisar la presente demanda ejecutiva presentada por BANCO DE BOGOTA S.A., en contra de ANA CECILIA TORRES, el juzgado observa que debe ser subsanada en lo siguiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso:

Efectúese presentación personal al poder militante a folio 1 de la demanda o, en su defecto, dese cumplimiento a lo normado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, acreditando la remisión del poder mediante correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la entidad demandante.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: La subsanación deberá allegarse al juzgado dentro del término antes señalado a la dirección electrónica cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.127 Hoy veintinueve (29)
de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1448d7cbfb396a0f914b46f5c7d40c65ba488ed14173f401bccd2d08e571f78c**

Documento generado en 29/09/2022 07:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>